

Ayudas al fomento del incremento del parque público de viviendas en Castilla-La Mancha

Se ha publicado la *Resolución de 19/06/2023, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan ayudas al fomento del incremento del parque público de viviendas en Castilla-La Mancha, mediante adquisición de viviendas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb)*. (DOCM de 27 de junio)

Tendrá la consideración de actuación subvencionable, la adquisición de viviendas propiedad de la Sareb, de forma individualizada o en bloque, para ser destinadas al alquiler o cesión en uso durante un plazo mínimo de cincuenta años. La adquisición debe realizarse, en todo caso, después del 1 de enero de 2022.

La cuantía de la ayuda será de hasta el 100 % del precio o coste de subvencionable con el límite de 75.000 euros por vivienda.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas:

- a) Las entidades locales, los organismos públicos y demás entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas o en las que se garantice la permanencia y control de las administraciones públicas en al menos el 50 por ciento del capital.
- b) También podrán ser beneficiarias, siempre que todas ellas actúen sin ánimo de lucro, las entidades siguientes:
 - Las fundaciones.
 - Las asociaciones declaradas de utilidad pública y aquéllas a las que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Las empresas de economía social y sus asociaciones, reguladas en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
 - Las cooperativas de autoconstrucción, sociedades cooperativas de viviendas en régimen de autopromoción.

Se pueden solicitar hasta el 30 de septiembre de 2024.